



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 409 /23-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.334/2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 374/23-IAS FEDERACION DE ATLETISMO DEL CHUBUT (RECTIFICA A RESOL. N° 355 Y 359) \$ 250.000 AP.EC”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 374/2023-IAS (Rectifica a Resol. N° 355 Y 359) a favor de la Federación de Atletismo del Chubut CUIT 30-67026919-8 por \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil).

Que con fecha 05 de septiembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°374/2023 IAS (Rectifica a Resol. N° 355 Y 359) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) a favor de la Federación de Atletismo del Chubut CUIT 30-67026919-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES